

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.000

Lunes 12 de Julio de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1974712

---

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON EDUARDO PABLO TAPIA RIEPEL AL  
CARGO DE EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 154.- Santiago, 2 de diciembre de 2020.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, del Estatuto Administrativo; el decreto N° 99, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por carta de fecha 20 de noviembre de 2020, dirigida al Presidente de la República, el señor Eduardo Pablo Tapia Riepel expresa su voluntad de renunciar al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 16 de enero de 2021.

Decreto:

1. Acéptase a contar del 16 de enero de 2021, la renuncia voluntaria presentada por el señor Eduardo Pablo Tapia Riepel (RUN N° 6.582.473-6), al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Déjase establecido que el funcionario no se encuentra afecto a Sumario Administrativo.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.